# Boletin & Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURG

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Números suellos 25 centimos.

Las leyes obligaran en la Península, Islas advacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación penínsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gacela.—(Art. 1.º del Código civil.)—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondran que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidaran, bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números

de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, Á VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA.

SUSCRIPCION PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año...... 20 ptas.

Seis meses..... 10.65 \*

Tres id...... 6 \*

Pago adelantado,

# Parie Oficial.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA D.\* Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Principe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 202.)

#### MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

#### SUBSECRETARÍA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de esta fecha, se anuncia á concurso de traslado la provisión de una plaza de Profesor de ascenso de la enseñanza de Modeiado y Vaciado, vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Granada, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Correspondiendo proveer dicha plaza en el turno de concurso de traslado, sólo podrán tomar parte en él los Profesores de ascenso del mismo grupo de asignaturas á que pertenece la plaza vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instan cia á este Ministerio en el improrrogable término de veinte dias naturales, á contar del siguiente á la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid, por conducto y con informe de los Jefes de los respectivos Establecimientos de enseñanza en que presten sus servicios, acompañando los justificantes de sus méritos y servicios.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias, y por medio de edictos en las Escuelas Industriales de Artes y Oficios, lo que se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 13 de julio de 1914.—El Subsecretario, J. Silvela.

De la Gaceta núm. 198.)

## Gobierno Civil

Convocados por mi Autoridad los Sres. Inspectores de Primera enseñanza para tratar de los locales destinados á escuelas, y expuesto por éstos las muchas deficiencias que en gran número de ellos se notan en toda la provincia y las disposiciones vigentes sobre la materia, coincidiendo con la Inspección en su decidido propósito de emprender una activa campaña en pro del mejoramiento de aquéllos, he dispuesto se publique en el Boletin Oficial la circular siguiente:

«En virtud de los preceptos reglamentarios y vistas las malas condiciones y deficiencias que reunen la mayor parte de los locales donde están instaladas las Escuelas últimamente visitadas, como igualmente el resto de las de la provincia, á juzgar por los antecedentes que obran en esta Inspección, y teniendo el convencimiento de que éstos son uno de los factores que influyen de modo eficaz y directo en la difusión y fomento de la enseñanza pública primaria, y, en su consecuencia, en la cultura popular; y formado el inquebrantable juicio, adquirido en el conocimiento real y positivo de que la misión social de la Escuela no llenará sus fines satisfactoriamente mientras problema de tan capital interés no se resuelva adecuadamente, encarecemos y esperamos del deber legal y moral de las Juntas locales del ramo, Ayuntamientos y Maestros, que aprovechando las próximas vacaciones caniculares y tomando en consideración las instrucciones verbales recibidas de los Inspectores en las visitas, así como lo recomendado y propuesto constantemente sobre ese respecto, se servirán no omitir medio hasta conseguir hacer las reformas necesarias en los actuales locales-escuelas; y donde las pésimas condiciones de los mismos no lo permitan, previos los requisitos legales, proporcionar otros que reunan por lo menos condiciones higiénicas, aunque sea con carácter provisional, que remedien en lo posible el mal, hasta tanto que los respectivos Municipios instruyan los oportunos expedientes para la construcción de nuevos locales ad-hoc, bien por su propia cuenta ó solicitando el auxilio ó subvención del Estado.

LEGISLACIÓN VIGENTE QUE DEBE TE-NERSE EN CUENTA SOBRE CUANTO PRECEDE.

a) Para la realización de obras en los locales que sean susceptibles de ello.—Circular de la Dirección general de primera enseñanza de 9 de julio de 1913 que determina que los Ayuntamientos y Maestros, de común acuerdo, ordenen se realice el blanqueo y desinfección; ampliación donde sea necesario y factible, ventilación é iluminación de todas las dependencias y salas de clase de sus escuelas durante el citado periodo de vacaciones.

b) Construcción de locales directamente por los Ayuntamientos.—En

este caso deben proceder en armonía y de conformidad, lo mismo las indicadas Corporaciones que las Diputaciones provinciales y los particulares, con las reglas establecidas en el Real decreto de 22 de diciembre de 1911, debiendo presentar los proyectos correspondientes en el negociado de Arquitectura escolar del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, para la debida comprobación de las condiciones pedagógicas é higiénicas que han de reunir aquellas construcciones, pudiendo remitir, si lo creen más conveniente, el plano del solar y los datos necesarios para que el personal facultativo del Ministerio trace el proyecto adecuado á cada caso cuando los créditos indispensables en los presupuestos generales consientan este servicio, resultando, por tanto, gratuito, lo que á este extremo se re-

c) Expedientes pidiendo subvención al Estado para la construcción de locales.—Se atendrán à la doctrina contenida en el Libro de Arquitectura Escolar editado por la Dirección General en 1912 y à los planos-modelos de Escuelas graduadas con presupuestos reducidos del citado año. Orden-circular de 14 de junio de 1911, debiendo tener presente los planos incluídos en el folleto que en 1905 publicó el Ministerio y sujetándose à las anteriores disposiciones y al Real decreto de 3 de agosto de 1913.

Será rechazado todo proyecto que no se ajuste á los planos contenidos en las dos publicaciones hechas por la Dirección General en 1912, es decir, la ya citada y la de planos con presupuestos reducidos, salvo que se trate de escuelas unitarias que por carencia absoluta de medios ó condiciones de la localidad, no puedan construir una graduada, insistiendo en su consecuencia respecto de la desventaja é improcedencia de usar los modelos de 1905 con preferencia á los de 1912 cuando se trate de Escuelas graduadas.

Las dudas que se ofrezcan sobre lo que antecede podrán consultarse á la Inspección, donde se darán todo género de facilidades y explicaciones, advirtiendo que estando próximos á aprobarse los Presupuestos generales del Estado, es ésta la época más apropiada para la petición de subvenciones.

De confiar es que las instrucciones de la Inspección tengan cariñosa acogida é inmediato cumplimiento en la parte que factible sea á las Autoridades de esta provincia, pues es problema, este del mejoramiento y construcción de los locales-escuelas, en cuya pronta y favorable resolución debe estar interesado todo aquel que sin egoistas ambiciones sienta por nuestra querida Patria siquiera un ápice de afecto y anhele como se debe y procede, con vehemencia, borrar esas cifras de analfabetos que tanto nos desdoran y mortifican, llevar un rayo de luz al cerebro de los ignorantes, llenar de bondad y amor las futuras generaciones, en suma, influir decididamente y con verdadero empeño en pro de la redención y regeneración de los pueblos, y dar acertada y positiva orientación pedagógica, asi como singular postulado de florecimiento á las Escuelas Nacionales.»

Burgos 18 de julio de 1914.—Los Inspectores de zona, Valentin Aranda Rubiales.—Juan Gonzalo Martin.—Justiniano Saldaña Alonso.— El Inspector Jefe, Julio Saldaña Alonso.

De conformidad con lo expuesto en la circular anterior, recomiendo á todas las Autoridades locales de esta provincia el exacto cumplimiento de cuanto en ellas se les ordena. Las que más se distingan por su celo é interés serán recompensadas como merezcan, así á como las que se mostrasen rehacias ó descuidades en este respecto, se les aplicará inexorablemente el correctivo á que haya lugar. Al efecto, al finalizar las vacaciones caniculares, se habrán de comunicar á la Inspección de Primera enseñanza las mejoras que se hayan realizado en los locales-escuelas ó los expedientes pidiendo subvención para nuevas construcciones que hayan formulado. Este Gobierno civil, se halla decidido á no consentir que los niños continúen recibiendo educación é instrucción en locales que no reunan las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables.

Burgos 21 de julio de 1914.

EL GOBERNADOR,

#### Andrés Garrido.

Minas.

D. Andres Garrido, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que en este Gobierno se ha presentado por D. Domingo de Rivadeneyra de Gama, vecino de Paris, en el dia de hoy, un escrito para registrar una mina de hierro, con el nombre de Yvette, término del pueblo de Valle de Valdelaguna, Ayuntamiento de id., sitio llamado Cerro Aspin, designando las 10 pertenencias que solicita en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el punto 2 de la mina Edith, desde él se medirán en dirección N. 200 metros, colocándose la 1.ª estaca; de ésta se medirán en dirección O. 600 metros, colocándose la 2.ª estaca; de ésta se medirán en dirección N. 100 metros, colocándose la 3.ª estaca; de ésta se medirán en dirección O. 100 metros, colocándose la 4.ª estaca; de ésta se medirán en dirección S. 200 metros, colocándose la 5.ª estaca; de ésta se medirán en dirección E. 500 metros y se obtendrá el punto 6.º; de éste se medirán en dirección S. 100 metros, colocándose la 7.ª estaca; de ésta se medirán en dirección E. 200 metros, volviéndose à encontrar el punto de partida.

Y admitido dicho registro por decreto de este día sin perjuicio de tercero, he dispuesto, de conformidad con lo prevenido por el art. 24 del Reglamento general para el régimen de la minería, se publique en el Boletin Oficial de la provincia y por edictos, que se fijarán en esta capital y en el pueblo cabeza del distrito municipal donde radica la mina, para que si alguna persona tiene que oponerse lo haga por escrito en este Gobierno en el improrrogable término de sesenta dias; en la inteligencia de que transcurridos, según el artículo 28 del mismo reglamento, les parará perjuicio.

Burgos 22 de julio de 1914.

Andrés Garrido.

#### COMISARIA REGIA DE FOMENTO

En sesión celebrada por el Consejo Provincial de Fomento, el dia 9 de julio corriente, se acordó publicar en el Boletin Oficial el adjunto informe, asi como abrir un concurso de Pulverizadores é insecticidas de invierno para los árboles frutales, que tendrá lugar en la primera quincena del mes de diciembre próximo, para lo cual todos los concursantes podrán dirigir sus instancias, acompañadas de los aparatos ó productos, desde el dia 15 de octubre à 15 de noviembre, al Ilustrisimo Sr. Presidente Comisario Regio de Fomento, y una vez terminado el plazo de admisión de instancias, se fijará el dia y lugar en que han de efectuarse los ensayos, comunicándose á los interesados, por si desean asistir.

INFORME que el Ingeniero Jefe de la Sección Agronómica emite, en virtud de orden de 7 de abril dada por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montes, á propuesta del Consejo provincial de Fomento de esta provincia, para hacer el estudio de las enfermedadades que atacan á los árboles frutales, en los términos que á continuación se detallan:

Esta Jefatura, con el fin de que la visita fuese lo más eficaz posible, solicitó de los pueblos interesados, con fecha 13 de abril, la informasen del número de árboles que existían

en cada uno de los términos y la época en que suelen presentarse las enfermedades; contestando la mayor parte de ellos en el sentido siguiente: que casi todos los años y en los últimos dias de abril y primeros de mayo, se presentan los árboles de todas clases fuertemente atacados de la enfermedad llamada vulgarmente oruga, pero que en este año se presentaba con poca intensidad; remitiendo algunos, como se podrá ver por el adjunto cuadro, el número de árboles frutales de su término, supliendo esta Jefatura, aproximadamente, esta omisión de algunos pueblos, con los datos tomados en la visita que con dicho objeto se hizo en los dias que median entre el 28 de abril al 13 de mayo del corriente año, en virtud de las indicaciones hechas anteriormente por los pueblos, pudiendo comprobar que se hallaban atacados los frutales de las enfermedades siguientes:

Liparis crisorreas, Phalena yemale, Carpocapsa pomonella, Hyponomeutas maninella y padella; encontrando estar muy descuidada la limpieza en general de los árboles y las podas.

A continuación tengo á bien detallar los diferentes caracteres de cada una de las enfermedades y los medios más convenientes para su extinción, dando al propio tiempo el resultado obtenido con algunas fórmulas ensayadas en mi visita, dentro de los escasos medios que me pude facilitar.

## Cuadro estadístico de los árboles frutales

AND AN ANDRESS STORES		
PUEBLOS	NÚMERO DE ARBOLES	
	Dados por los Alcaldes	Calculados apro-
Villarcayo Aguas Cándidas Oña Cantabrana Valle de Tobalina Frias Miranda de Ebro Rucandio Briviesca Cillaperlata Padrones de Bureba Terminón. Valle de Valdivielso Quintanaopio	13242	30000 50000 150000 200000 25000
Sumas	48975	499000

Suman en total entre los datos dados por los Alcaldes y los calculados en la visita la cantidad de 547975 árboles, pudiendo decir que la mayor parte de estos pueblos, la

principal riqueza la obtienen con la venta de la fruta y los cultivos hortícolas, siendo por tal motivo necesario prestarles la debida atención, tanto en auxilios científicos como materiales en los años que se presenta la plaga con alguna intensidad.

ESTUDIO DE LAS ENFERMEDADES

Liparis Crisorreas. - La oruga, que es la forma única en que este insecto es perjudicial, tiene los caracteres siguientes: cuando ha llegado à su completo desarrollo como tal oruga, el color general del cuerpo es moreno obscuro, con seis lineas de tubérculos del mismo color, coronados por pelos rojizos; tienen sobre el dorso, à partir del tercer anillo, dos lineas de manchas blancas. Estas orugas, que nacen en el otoño de huevecillos puestos por las hembras en los árboles, en julio, viven en sociedad é hilan una tela bajo la que permanecen aletargadas durante el invierno, saliendo á devorar las hojas en primavera tan pronto como la temperatura en el exterior es á proposito y han terminado la foliación los árboles que gustan.

Llegados estos momentos, las orugas abandonan las tiendas en que invernaron y se dedican á devorar las nuevas hojas, para lo cual cubren con telas claras de seda las ramas y ramitas que los llevan y en su interior se dedican á deglutir las hojas.

Cuando han terminado con éstas en la rama ó ramita, se trasladan á otra del mismo árbol y proceden de la misma manera, tejiendo nueva tela envolvente y después royendo las hojas, y si todas las hojas del árbol ha sido devoradas, se marchan á otro en el que repiten iguales operaciones.

Cuando estas orugas han alcanzado todo su desarrollo, entonces abandonan las telas, se reparten por las ramas de los árboles, en las bifurcaciones de éstas ó entre las hojas ó aun en las rugosidades de la corteza de los troncos; cada oruga se teje un capullo blanco ó de color gris, en cuyo interior pasa la fase de crisálida, presentándose el insecto en la fase de adulto ó sea mariposa en la segunda quincena de junio y primera de julio.

Phalena yemale. — (Cheimotabia brunata). El macho de la falena se distingue de la hembra en que solo posee dos alas, su abertura es de tres centimetros, el cuerpo de doce milimetros de largo; es de un tinte gris con finas líneas trasversales más obscuras sobre las alas superiores. Aparece hacia fines de octubre ó primeros de noviembre y revolotea alrededor de los árboles, sobre cuyo tronco, la hembra que no tiene más que rudimentos de alas y es incapaz

de volar, trepa con sus largas patas, para depositar sus huevos, poniéndolos aisladamente entre la madera y la corteza y asemejan á pequeñas perlas. Alli, pasan el invierno y las orngas nacen al principio de la primavera, son muy tenues y tienen un milimetro de longitud y un color verde negruzco; se colocan en los botones y destruyen las hojas y las flores de perales y manzanos, arrollan las hojas en forma de cornetilla y las recojen en paquetes con hilos, para colocarse á su abrigo. Hacia el 15 de junio estas orugas tienen su completo desarrollo; entonces tienen dos centimetros de longitud y son de un verde amarillento con tres rayas longitudinales blancas; éstas pertenecen al grupo de los geómetras, que marchan aproximando las dos extremidades de su cuerpo; descienden á tierra á lo largo de un hilo sedoso que segregan, se introducen en el suelo á 10 ó 15 centímetros de profundidad y se transforman bien pronto en crisálidas en un pequeño capullo, siendo hacia el 10 de octubre cuando las mariposas se escapan de los capullos.

Piral de los manzanos.—(Carpocapsa pomonella). Generalmente los frutos de los manzanos y las peras son roidos por una oruga que todo el mundo conoce con el nombre de gusano de las peras y manzanas. Estos frutos son impropios para el consumo y generalmente ocasionan grandes daños en las plantaciones.

Esta oruga procede de una pequeña mariposa que tiene de cinco milimetros á un centímetro de longitud y dos centímetros de abertura; el cuerpo es de color gris oscuro, las alas superiores son de un gris ceniciento rayadas transversamente de pequeños líneas sinuosas más oscuras y de reflejos bronceados y marcadas en la extremidad de una gran mancha parduzca circulado de una línea amarilla dorada; las alas inferiores son uniformemente parduzcas.

Tienen dos generaciones por año, la primera aparece desde abril hasta junio; durante todo este tiempo, las hembras efectuan su puesta durante la noche sobre los frutos nuevos raquíticos de las variedades precoces y depositan un solo huevo en el centro del caliz de las flores marchitándolas, es decir sobre el hoyo de los frutos en formación. El huevo, ocho dias después, da salida á una pequeña oruga que se introduce hasta el corazón, empieza á roer sin que ningún signo exterior indique su presencia, el orificio de entrada desapa-

rece lo más generalmente por causa del desarrollo del fruto, éste continúa engrosando como si estuviera indemne de todo parásito, sin embargo, la oruga crece más y más al centro de la manzana y reemplaza la pulpa comida con sus devecciones parduzcas, tiene cuidado de practicar una galería hasta el exterior para facilitar su salida en el momento del vuelo, crece poco á poco y adquiere de 12 á 17 milimetros y el color de la variedad á la cual ataca, es rosado amarillo ó rejizo con la cabeza parduzca y algunos pelos pardos, adquiere su tamaño definitivo de fin de junio á fin de agosto. Los frutos atacados caen generalmente antes de su completa madurez: las orugas salen en este momento yendo á metamorfosearse sobre las cortezas de los árboles y veinte dias después son transformadas en mariposas.

Esta segunda generación, que se presenta sobre todo durante el mes de agosto, es mucho más perjudicial que la primera; las hembras ponen sobre los frutos sanos que quedan todavía sobre los árboles y que ya son de un cierto grosor; las orugas proceden de la misma forma que las precedentes. Las manzanas roidas llegan á madurez, cosa curiosa, mucho más pronto que los frutos no atacados, pero no tardan en desprenderse y caer. Si la variedad de manzanas es de madurez tardia, la oruga llega al tiempo de su desenvolvimiento y abandona el fruto para tejerse en un abrico cualquiera, un capullo de seda gris muy sólido, en donde pasa el invierno; à la primavera se transforma en una crisálida de un marrón morenuzco, de donde sale el insecto perfecto. Si por el contrario, la variedad es de una madurez precoz, el fruto es cogido con la oruga en su interior.

Aphis malus.-(Pulgon lanigero). Estos dañinos pulgones se presentan bajo forma aptera, teniendo 2'5 milimetros de longitud y 1'5 de ancho, es piriforme, la parte posterior es más larga; su color es moreno marrón; tiene un pico muy corto, y sus antenas están atrofiadas. En la superficie de su cuerpo se encuentran pequeños tubérculos à razón de cuatro por anillo, presentando cada uno multitud de perforaciones, que son los orificios de otras tantas glándulas especiales, por las cuales salen largos filamentos algodonosos, de un blanco azulado, que se enredan los unos á los otros y terminan por envolver

completamente el cuerpo del pulgón á manera de vello.

Este pulgón que es de origen americano, ataca al estado aptero casi únicamente á los manzanos, de los que es el más temible enemigo. Se coloca en la parte inferior de las ramillas jóvenes, al abrigo de la lluvia y tambien en las partes del árbol garantidos del sol y del viento. A la llegada de la primavera aparece en las partes atacadas el vello blanco característico de la presencia del insecto, que viene abundando cada vez más; por otra parte, los orificios abiertos en la madera, determinan sobre las ramas hinchazones y nudosidades, que engruesan y terminan por formar verdaderos tumores ò chancros, producidos por la hipertrofia del parenquima: bajo la influencia de este acrecentamiento interno, la corteza se abre y una larga cisura permite el paso á los pulgones, que intoduciendo su pico en esta tuberosidad chupa su jugo. A fines de otoño los pulgones, que se han venido reproduciendo por parteogenesis, descienden y se fijan sobre las raices; entonces se acoplan y fecundan; las hembras ponen sus huevos de invierno que en la primavera siguiente darán los nuevos pulgones; durante el periodo de invierno no existe pues la sustancia algodonosa sobre los manzanos.

Hyponomeutas.-No es posible precisar la coloración de la parte superior de sus alas por ser muy variado, pero la inferior es de gris pardo en las cuatro alas y las fajas algo más oscuras. Las coloraciones de la parte superior del primer par de alas varia, presentándose blancas completamente ó partidas en dos fajas una blanca y otra gris ó en fajas grises y blancas, pero siempre se ven claramente tres filas longitudinales de puntos negros, independientes de algunos otros puntos negros también y que se encuentran diseminados, pero que son más pequeños. En la cabeza antenas y palpos, siempre son blancos. El torax siempre tiene seis puntos negros aunque varía en color según las alas anteriores. El abdomen es gris por la parte central y por el lado opuesto blanco y en la misma forma el pecho y las

Durante el mes de julio aparece la mariposa, teniendo inmediatamente lugar la unión sexual y las hembras verifican la puesta, para lo cual se eleva por el tronco y se sitúa en las axilas de las hojas, al lado de las yemas, sobre los botones tiernos ó à la base de las ramas que han de de dar fruto al año siguiente.

Todas las orugas no nacen simultáneamente, sino durante todo el mes de agosto, y permanecen debajo de una bóveda que forman ahuecando una masa parduzca que sujeta los huevecillos; en esta forma pasa todo el invierno. Cuando en la primavera aparecen las primeras yemas, las orugas abandonan su guarida, se colocan en la yema más próxima, que sin haber abierto tenga la punta verde, y se introducen por entre las hojas, royendo alli el parenquima pero respetando las nerviaciones; en este estado permanecen unos quince dias.

Devorado el primer brote, las orugas se dirigen el extremo del ramo y alli siguen su obra de destrucción. La colonia vive junta y como amontonada durante todo el día, pero tanto al amanecer como al anochecer y cuando llueve se ve que se desunen y empiezan á pasear con lentitud, tejiendo una tela que envuelve el brote, entonces, las orugas que hasta ahora han estado viviendo del parenquima de la hoja, se dirigen à la parte inferior de las mismas y siguen tejiendo, pero todavia no atacan más que al parenquima. En el mes de mayo son más voraces, formando nuevas envolturas y atacando más hojas y dejando los ramos desnudos de hojas, pero en cambio cubiertos de telas sedosas y éstas llenas de deyecciones negras. Cuando se toca una rama, todas se salen de la envoltura, quedando colgadas de un hilo sedoso que segrega durante su caida.

A mediados de junio construyen telas más gruesas y resistentes en los extremos foliáceos ó las disponen en el ángulo formado por dos ramillas; en el centro de esta tela aparecen los capullos sedosos agrupados por colonias. Unos quince dias después aparecen las mariposas, continuando, en la forma indicada, el ciclo evolutivo.

Este es el insecto que más ataca á los árboles frutales de esta provincia, pues los demás, aunque se han presentado, no han sido en una cantidad que sea alarmante; por esta razón todos los tratamientos ensayados han sido para la destrucción de éste, pues, como ya digo, los demás, por fortuna, no llegan á constituir plaga.

(Concluirá).

# Delegación de Hacienda

Deuda pública.

Venciendo en 15 de agosto de 1914 un trimestre de intereses de la Deuda amortizable al 5 por 100 correspondiente al cupón núm. 53 de los títulos definitivos de la emisión de 1900, 1902 y 1906 y los títulos de la expresada Deuda y emisiones amortizadas en el sorteo verificado el dia 15 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la Gaceta de Madrid, correspondiente al dia 17 del presente mes, la Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de febrero de 1903, ha acordado que desde el dia 1.º de agosto próximo se reciban en esta Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la referida Deuda y vencimiento, con las prevenciones siguientes:

- 1.ª La presentación en esta Delegación de los cupones y titulos amortizados de la Deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos que facilitará gratis la Intervención de Hacienda de esta provincia.
- 2.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso», fecha y firma del presentador, y llevarán unidos los cupones siguientes al del trimestre que se amorticen.
- 3.ª Las facturas que contengan numeración interlineada serán rechazadas desde luego y también las en que, por ser insuficiente el número de lineas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso se exigirá á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para la de mayor cantidad ó número de cupones sin incluir en ellas más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa.
- 4.ª Los cupones que carecen de talón no les admitirá la Intervención, sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales confrontará el oficial encargado del recibo, haciendo constar

en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha oficina que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacados.

5.ª Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas, y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

Esta Delegación de Hacienda recomienda á los presentadores de dicha clase de valores tengan muy en cuenta las referidas advertencias, á fin de que la extensión de las mencionadas facturas se ajuste estrictamente á lo preceptuado, con lo cual el servicio se realizará con las mayores facilidades y se evitará el retraso del pago de los valores que representen los indicados documentos.

Burgos 21 de julio de 1914.—El Delegado de Hacienda, Juan Ignacio Morales.

## **Anuncios Oficiales**

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

La sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el dia 18 del actual, se sirvió acordar los siguientes nombramientos:

Adjuntos del Tribunal municipal de Pinilla Trasmonte, D. Gil Martín Baños y D. Aurelio Merino Brogueras, en sustitución de D. Simón Santa Maria Martín y D. Ciriaco Benito Arribas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de Justicia municipal y á los efectos de que puedar establecerse las apelaciones que la misma Ley establece.

Burgos 20 de julio de 1914.—Cipriano Martín Blas.

#### Alcaldia de Zael.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial los apéndices al amillaramiento de la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este distrito para el año 1915, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este municipio, por término de quince dias, contados desde la inserción del presente anuncio en este periódico oficial, para que en dicho plazo puedan ser examinados y presentar las reclamaciones pertinentes los que se

crean agraviados, pues pasado que sea no se admitirá ninguna.

Zael 14 de julio de 1914.—El Alcalde, Hermenegildo Villaverde.

Alcaldia de Villavieja.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año 1913, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Síndico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Villavieja 17 de julio de 1914.— El Alcalde, Cesáreo Gómez.

# Anuncios particulares

## BANCO DE BURGOS

FUNDADO EN 1900

Capital y reservas: Pesetas 3.332.000

Servicio de la Caja de Ahorros Sucursales en Aranda, Castrogeriz Briviesca, Lerma, Miranda, Pradoluengo, Salas de los Infantes, Villadiego y Villarcayo.

Imposiciones desde 5 hasta 10.000 pesetas.

Los capitales impuestos en la Caja de Ahorros están garantizados por el Banco y la retirada de los mismos se hace con la mayor facilidad, pues los reintegros se efectúan en el acto de solicitarlos.

Horas de operaciones en la Central: de nueve á una y de tres á seis los dias laborables y de diez á doce los festivos.

## Venta judicial.

Se hace de una máquina de coser, propia de sastre, en buen uso, y de un carro de varas, pequeño, en Sasamón.—Remate el dia 25 del actual, á las once.

3-4

#### Pérdida.

Ha desaparecido una vaca de la propiedad de José López, de Burgos, cuyas señas son: regra, de tres á cuatro años, con una cruz en la cadera derecha, hecha á tijera.

Se encarga á quien la encuentre, la recoja, y avise á su dueño, quien le gratificará.

IMPRENTA PROVINCIAL